



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-11438080-GDEBA-HZGAPVCMSALGP - ALVAREZ Andres S/
RECTIFICACION

VISTO el EX-2019-11438080-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se solicita se rectifique de la RESO-2021-4397-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Andrés Carlos ALVAREZ, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente se reconocieron entre otros, al agente, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 2557/01, los servicios prestados como Residentes y Jefe de Residentes en la especialidad Tocoginecología desde el 1 de agosto de 2001 hasta el 31 de mayo de 2006, y de legítimo abono las sumas percibidas en tal carácter;

Que habiéndose efectuado una revisión de la misma, se ha detectado que se consignó erróneamente el periodo correspondiente a los servicios prestados como Residente, siendo correcto desde el 1 de julio de 2001 hasta el 31 de mayo de 2004, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Que mediante la NO-2025-37312783-GDEBA-SSPESMSALGP, se estableció que, en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial que corresponda en los casos que indica;

Que a orden 134, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar del artículo 1° de la RESO-2021-4397-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Andrés Carlos ALVAREZ (D.N.I. 21.464.978), agente del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dejando establecido que el periodo a reconocer como Residente es desde el 1 de julio de 2001 hasta el 31 de mayo de 2004, y no como se consignaran en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.